



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

DECRETO DE ALCALDIA N° 09-2023-MDL

Laredo, 26 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

VISTO:

El Informe N° 917-2023-OAJ-MDL de la Oficina de Asesoría Jurídica, Sobre El proyecto de "DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO, CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, BIENES FUNGIBLES Y OTROS OBJETOS QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE FINALIDADES PÚBLICAS Y/O COMUNITARIAS" " Ref.: Informe N° 842-2023-OAJ/MDL .y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar del la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de gobierno local que gozan de autonomía política y económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, en principio corresponde precisar que las directivas son documentos que establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas en aplicación de disposiciones legales vigentes o necesidades de la entidad, establecen procedimientos a seguir.

Al respecto, a través de la Plataforma digital única del Estado Peruano se encuentra descrito el procedimiento **Cómo elaborar directivas internas** (Link: <https://www.gob.pe/14599-como-elaborar-directivas-internas>) según el cual las unidades orgánicas de la entidad proponen directivas en temas vinculados con sus atribuciones y funciones las que son dirigidas a la Gerencia de Planificación o la que haga sus veces.

Que, en concordancia con lo anterior, el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF aprobado con Ordenanza N° 011-2019-CM/MDL prescribe en su artículo 50 que son funciones específicas de la Oficina de Planificación y Presupuesto la de supervisar y refrendar en su calidad de órgano técnico, la actualización de documentos - instrumentos de gestión: Reglamentos, Manuales, Cuadros, y otros relacionados con la normatividad vigente; ya sea que hayan sido elaborados por la entidad o por especialistas externos; así como la de asesorar a los órganos de la Municipalidad en la formulación de Directivas y otros documentos técnicos.

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, El proyecto de "DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO, CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, BIENES FUNGIBLES Y OTROS OBJETOS QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE FINALIDADES PÚBLICAS Y/O COMUNITARIAS" tiene por objetivo contar con un instrumento normativo de gestión municipal interna para que de conformidad con nuestro sistema jurídico y marco legal

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



vigentes se configuren los procedimientos administrativos y acciones a implementar para el control, supervisión y responsabilidades en las unidades orgánicas intervinientes en el otorgamiento de apoyos con materiales de construcción, bienes fungibles y otros por parte de la Municipalidad Distrital de Laredo, a favor de personas naturales y organizaciones sociales sin fines de lucro en el ámbito de nuestra jurisdicción.



Que, El proyecto de "DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO, CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, BIENES FUNGIBLES Y OTROS OBJETOS QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE FINALIDADES PÚBLICAS Y/O COMUNITARIAS" tiene por finalidad dictar normas regulatorias y configurar el procedimiento administrativo que debe cumplir la Municipalidad con eficacia, transparencia y justicia social, a través de sus funcionarios, empleados de confianza y personal pertinente para el otorgamiento de apoyo social consistentes en Materiales de Construcción, pequeños bienes de consumo y otros de similar naturaleza y propósito.

Que, corresponde al señor Alcalde emitir decreto de Alcaldía con el que se apruebe el proyecto TRITAL DE LAREDO DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO, CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, BIENES FUNGIBLES Y OTROS OBJETOS QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE FINALIDADES PÚBLICAS Y/O COMUNITARIAS", previo informe favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que, el proyecto de "DIRECTIVA QUE REGULE EL OTORGAMIENTO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO, CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, BIENES FUNGIBLES Y OTROS OBJETOS QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE FINALIDADES PUBLICAS Y/O COMUNITARIAS" ,tiene por objetivo definir con claridad los procedimientos, parámetros, y toda información técnica y administrativa necesaria para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos destinados a actividades de mantenimiento bajo la responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Laredo. Estos expedientes se aplicarán tanto para mantenimientos con presupuesto directo como indirecto, de acuerdo con lo especificado en el Programa Anual de Actividades de Mantenimiento.

Que, mediante el informe N° 917-2023-OAJ/MDL, oficina de Asesoría Jurídica remite el Proyecto de "Directiva para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos para Actividades de Mantenimiento" tiene por finalidad establecer un instrumento técnico actualizado y efectivo que oriente y supervise el proceso de obtención de expedientes técnicos de calidad para actividades de mantenimiento, se busca reducir omisiones o errores que puedan impactar en la ejecución de física de dichas actividades y;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se:

DECRETA:

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la "DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO, CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, BIENES FUNGIBLES Y OTROS OBJETOS QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE FINALIDADES PÚBLICAS Y/O COMUNITARIAS" cuyo texto forma parte integrante del presente decreto.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Secretaría General Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y todas las unidades orgánicas involucradas en la presente directiva el cumplimiento del presente decreto.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Informática la publicación del presente decreto en el portal institucional de la municipalidad distrital de Laredo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe